



Secretaría de Educación y Cultura  
Comité Impulsor de Activación Física y Salud Escolar (CIAFSE) Sonora

CONVOCATORIA  
CICLO ESCOLAR 2017-2018

La Secretaría de Educación y Cultura por conducto del Comité Impulsor de Activación Física y Salud Escolar (CIAFSE), en la Escuela: \_\_\_\_\_ Clave C.T.: \_\_\_\_\_, Nivel: \_\_\_\_\_  
Turno: \_\_\_\_\_ de la Localidad de: \_\_\_\_\_, del Municipio de: \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_, CP: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Sector: \_\_\_\_\_, Zona escolar No: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_ de conformidad en los artículos 16, 26, 29, 30 y 31 del Reglamento de Operación para los Establecimientos de Consumo Escolar ubicados en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Sonora, y a la normatividad aplicable

# CONVOCA

A todas las personas físicas interesadas en participar en el Concurso para celebrar el **Contrato de Prestación del Servicio de Operación del Establecimiento de Consumo Escolar** correspondiente, ubicados en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Sonora, que cumplan con las siguientes

**BASES:**

**I. DE LA ACREDITACIÓN**

1. Presentar la documentación mediante la cual garantiza:

- Acreditar mediante documento bajo protesta de decir verdad que cuenta con **Solvencia moral**;
- Exhibir carta actualizada de **no antecedentes penales** emitida por la autoridad competente;
- Contar con **buena salud**, para tal efecto deberá acreditarlo mediante certificado médico actualizado expedido por la Secretaría de Salud Pública en el Estado;
- Ser **vecino del lugar**, acreditándolo con una carta de residencia emitida por la autoridad municipal, y
- Prestar un **Buen Servicio**, mediante entrega de **propuesta alimentaria y de servicios**, que incluya los alimentos y bebidas tanto elaborados como procesados que ofertará y las condiciones de higiene, sanidad, nutrición y precio que observará sujetándose, sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, así como el compromiso y la estrategia para mantener **condiciones de higiene y sanidad** en el Establecimiento de Consumo Escolar.

2. Entregar al Director del plantel educativo correspondiente, adjunta a los requisitos que anteceden llenado y firmado el Formato Único de Solicitud para la Operación del Establecimiento de Consumo Escolar, mediante el cual acredita bajo protesta de decir verdad:

- No ser propietario o accionista de una sociedad mercantil dedicada a la presentación de servicios objeto de un Establecimiento de Consumo Escolar o a la producción, distribución y/o venta de los artículos de consumo que fuesen a venderse en el propio Establecimiento de Consumo Escolar;
- Que se compromete a cumplir con los permisos necesarios que en materia de salud, sanidad, nutrición y precio que deben observarse en los alimentos y bebidas, tanto elaborados como procesados, de acuerdo a los lineamientos para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados que expide la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal, asimismo los criterios nutricionales que determine la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal, y demás disposiciones aplicables en la materia vigentes;
- Se compromete a respetar el horario de venta el cual se especificará en el Contrato de Prestación del Servicio de Operación del Establecimiento de Consumo Escolar, de acuerdo al nivel educativo correspondiente;
- Se compromete a que las instalaciones del Establecimientos de Consumo Escolar cuente con las condiciones de seguridad en materia de protección civil aplicables, acreditando en su momento ante el CIAFSE con la exhibición del Dictamen de Protección Civil emitido por las autoridades correspondientes, comprometiéndose a renovarlo cada seis meses;
- Se comprometa a ofertar y vender únicamente servicios y alimentos aprobados de conformidad con las normas aplicables;
- Se comprometa a mantener las instalaciones pintadas en su totalidad de color blanco, sin colocar publicidad externa de ningún tipo en sus paredes, techo, pisos, ni en los alrededores del Establecimiento de Consumo Escolar, salvo el listado de precios, oferta de paquetes, imágenes ilustrativas de nutrición, póster de calorías y de higiene, que siempre deberán permanecer visibles para los usuarios;
- Se compromete a publicar en las instalaciones del Establecimiento de Consumo Escolar un listado de los alimentos y bebidas, incluyendo el contenido nutricional de los mismos, de acuerdo a las especificaciones que ofrezcan los lineamientos para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados que expide la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal, asimismo los criterios nutricionales que determine la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal, y demás disposiciones aplicables en la materia vigentes;
- Se compromete a publicar en las instalaciones del Establecimiento de Consumo Escolar un listado de los alimentos y bebidas, incluyendo el contenido nutricional de los mismos, de acuerdo a las especificaciones que establezcan los lineamientos para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados que expide la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal, asimismo los criterios nutricionales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal, y demás disposiciones aplicables en la materia vigentes;
- Conocer las disposiciones establecidas en el Reglamento de Operación para los Establecimientos de Consumo Escolar ubicados en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Sonora y que se sujetará a las disposiciones contenidas en el mismo, y la normatividad aplicable en la materia.

3. Manifiestar por escrito, que de resultar favorecido con el DICTAMEN expedido por el CIAFSE, el compromiso de:

- Asistir a los cursos que impartirá el CIAFSE, en el lugar, fecha y hora que el CIAFSE informará con oportunidad, y
- Que de contratar **personal** para brindar el servicio del Establecimiento de Consumo Escolar, **será bajo su responsabilidad**, y que deberán de contar con **certificado médico** expedido por la Secretaría de Salud Pública en el Estado.

4. La presente Convocatoria se cerrará a los diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación término que tendrán los particulares para entregar la documentación para participar de acuerdo a las fechas señaladas en el apartado II de la presente Convocatoria.

5. La documentación antes mencionada **deberá entregarse en forma física al Director del plantel antes del cierre de la Convocatoria**, y éste a su vez hacer llegar al CIAFSE a través de la **Coordinación General de Salud y Seguridad Escolar** o de las Oficinas de **Servicios Regionales** correspondientes a cada municipio y/o la persona designada para tal efecto, **EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 29 DE MAYO AL 9 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN CURSO**.

**II. PROCESO DE SELECCIÓN**

1. El proceso se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Operación para los Establecimientos de Consumo Escolar ubicados en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Sonora, por lo que necesariamente para la operación de un Establecimiento de Consumo Escolar se deberá contar con la propuesta alimentaria que elabore el particular, así como el Dictamen que emite el CIAFSE, a que alude el citado Reglamento.

2. De los procedimientos para la selección:

- La Secretaría, por el conducto del CIAFSE con apoyo de las Oficinas de Servicios Regionales de la localidad correspondiente y los Consejos Escolares de Participación Social **publicará la Convocatoria** en cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, fracción IV, 26, 29 y 30 del mencionado Reglamento;
- El CIAFSE, en su caso por conducto del Director del plantel o de las Oficinas de Servicios Regionales, **recibirá la documentación** que acredite el cumplimiento de los requisitos por parte de los particulares, según lo previsto en los artículos 28 y 30 del citado Reglamento y de las presentes Bases;
- El CIAFSE **analizará la propuesta** de alimentos, bebidas y servicios de cada particular participante que haya satisfecho los requisitos, a efecto de valorar el contenido nutricional de la misma, de acuerdo a los lineamientos para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados expedidos por la Secretaría de Educación Pública federal, asimismo a los criterios nutricionales de la Secretaría de Salud federal, y demás disposiciones aplicables en la materia vigentes;
- El CIAFSE **seleccionará** de entre los concursantes, al particular, que habiendo acreditado los requisitos señalados en el citado Reglamento y la presente Convocatoria, cuya **propuesta** de alimentos, bebidas y servicios cuenten con los contenidos nutricionales **adecuados**, en términos del inciso que antecede y **ofrezca las mejores condiciones en cuanto a higiene, sanidad, nutrición, calidad y precio** que observará, así como el compromiso y la estrategia para mantener dichas condiciones en el Establecimiento de Consumo Escolar, al efecto **emitirá el Dictamen del particular ganador del concurso** para celebrar el

Contrato de Prestación del Servicio de Operación del Establecimiento de Consumo Escolar en el plantel educativo correspondiente, y  
e) La emisión del Dictamen obligará a la Secretaría, por conducto del CIAFSE, al Director del Plantel y al particular participante seleccionado por el mismo, a **formalizar el Contrato** dentro de los treinta días siguientes al de la fecha del acto respectivo, **previo** cumplimiento del particular de acreditar documentalmente haber cursado el **taller de capacitación** en materia de aplicación de prácticas adecuadas de nutrición, higiene y sanidad en el proceso de alimentos, y de operación de los Establecimientos de Consumo Escolar impartidos por la Secretaría de Educación y Cultura. Si el particular interesado no firmara contrato, la Secretaría, por conducto del CIAFSE, podrá sin necesidad de un nuevo proceso, celebrar Contrato con el siguiente concursante que hubiese ofrecido las mejores condiciones, de acuerdo a los artículos 29, 33, fracción IV, 36 del Reglamento multicitado, y cumplido con los requisitos señalados en el artículo 29 de dicho Reglamento.

En caso de que en determinada escuela, las propuestas presentadas en respuesta a la Convocatoria no satisfagan las condiciones requeridas, el CIAFSE procederá a publicar en el entorno del plantel escolar en dicha situación una nueva Convocatoria.

El CIAFSE, por conducto de la Coordinación General de Salud y Seguridad Escolar, deberá guardar bajo su custodia las propuestas recibidas que no fueron seleccionadas, así como la documentación generada en el proceso.

De los periodos del proceso:

PROCESO	PERÍODO DE FECHAS
Entrega de documentación por parte del particular interesado al Director del plantel educativo correspondiente o a las Oficinas de Servicios Regionales	29 de mayo al 9 de junio
Entrega de las propuestas de los particulares participantes por parte de los directores de los planteles educativos a la Coordinación General de Salud y Seguridad Escolar o a las Oficinas de Servicios Regionales	12 al 16 de junio
Entrega de las propuestas participantes por parte de las Oficinas de Servicios Regionales a la Coordinación General de Salud y Seguridad Escolar	19 al 21 junio
Revisión de documentación y análisis de propuestas de los concursantes por parte del CIAFSE	22 de junio al 5 de julio
Presentación del resultado del concursante seleccionado por parte del CIAFSE	7 de julio

**III. INFORMACIÓN GENERAL**

1. Las partes únicamente están obligadas a cumplir con los compromisos establecidos en la presente Convocatoria y el Contrato de Prestación del Servicio de Operación del Establecimiento de Consumo Escolar, que en su caso se celebre; por lo tanto no obliga entregar o firmar acuerdos extras de ninguna índole (en especie y/o económicos).

2. La vigencia del Contrato de Prestación del Servicio de Operación del Establecimiento de Consumo Escolar correspondiente se realizará por ciclo escolar, de conformidad con el calendario autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura.

3. Con el propósito de que las personas interesadas estén en condiciones de consultar las obligaciones a que están sujetos y conocer la documentación relacionada con el proceso con motivo de la presente Convocatoria, podrán acceder y consultar la siguiente dirección electrónica: [www.sec-sonora.gob.mx/saludyseguridad](http://www.sec-sonora.gob.mx/saludyseguridad)

4. Toda solicitud que no cumpla con la totalidad de las bases establecidas en la presente Convocatoria, será rechazada.

5. En el cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Operación para los Establecimientos de Consumo Escolar ubicados en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Sonora no podrán participar en el concurso de la presente Convocatoria los Jefes de Sector, Supervisores y Directores que conforman el Sistema Educativo, personal directivo, docente o de apoyo, órgano escolar, ni parientes de consanguinidad, civiles o afines hasta el cuarto grado de la comunidad escolar, ya sea en forma directa o por interposición persona; los trabajadores de la educación solo podrán concursar en cualquier otra escuela del sector educativo sonorenses, de la cual ellos o sus familiares no forman parte. Los trabajadores de la educación que se encuentran jubilados podrán concursar sin restricciones en la celebración del Contrato de Prestación del Servicio de Operación del Establecimiento de Consumo Escolar, acreditando su situación.

6. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Comité Impulsor de Activación Física y Salud Escolar del Estado de Sonora, (CIAFSE) de conformidad con la normatividad establecida para tal efecto.

Hermosillo, Sonora; a 29 de mayo de 2017

ATENTAMENTE

COMITÉ IMPULSOR DE  
ACTIVACIÓN FÍSICA Y SALUD ESCOLAR  
CIAFSE